REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2022-00313 00

Agréguese a los autos la documental que antecede y que da cuenta que no fue posible realizar la notificación de la demandada Dora Nubia Villate Camargo.

Por otro lado, y atendiendo a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, por Secretaría Oficiese a la E.P.S. Sanitas, conforme a lo solicitado en el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA **JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día quince (15) de marzo de 2023 Por anotación en estado Nº **31** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a/las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por: John Edwin Casadiego Parra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aaa97d3dd94af9ed1d20510b3ec2ae74ed50dd29b5b37422e9021f95351b86fc

Documento generado en 14/03/2023 11:59:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica